Radicado No. 2021-00143-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de declaración de pertenencia, junto con respuesta del IGAC, la cual se recibió el 10 de marzo de 2022, a las 10:29 a.m., con 4 fls., Para proveer.

Saboya, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Radicado No. 2021-00143-00

Saboya, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: DORA MARÍA MONROY PINZÓN Y OTRO
Demandado: TIRSO VELANDIA**,** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE ROSA MARÍA SUAREZ Y OTROS
Predio: FMI 072-66609 VEREDA RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta del IGAC a nuestro oficio No. 013 de fecha 18/01/2022, la cual se recibió el 10/03/2022 a las 10:29 a.m. con 6 fls. En donde nos informan que ***"según lo establecido en el inciso 2º numeral 6º del artículo 375 del código General del Proceso, esta entidad no tiene ninguna manifestación que realizar respecto de la admisión de la demanda, así como tampoco sobre los hechos, partes, pretensiones o excepciones del proceso***". Para lo que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta del IGAC a nuestro oficio No. 013 de fecha 18/01/2022, la cual se recibió el 10/03/2022

a las 10:29 a.m. con 6 fls. En donde nos informan que ***"según lo establecido en el inciso 2º numeral 6º del artículo 375 del código General del Proceso, esta entidad no tiene ninguna manifestación que realizar respecto de la admisión de la demanda, así como tampoco sobre los hechos, partes, pretensiones o excepciones del proceso***". Para lo que haya lugar.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 12 publicado el 18 de marzo de 2022

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ

El presente estado se firma digitalmente el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), conforme a que el aplicativo para firma electrónica se encuentra sin servicio.